

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nít. 800030988-1	F-SIG-GC-055 Versión: 04 Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTIAS	Fecha: 16-06-2025

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

El municipio suscribió la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 068 de 2026**, de fecha **veintiocho (28) de abril de 2026**, cuyo objeto es: **“Suministro de tubería en concreto para alcantarillado en la malla vial rural del municipio de Sutamarchán - Boyacá.”** del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles en la cláusula novena (09) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento de contrato	30.856.000,00	10%	3.085.600,00	28/04/2026	Quince (15) días calendario	Plazo más cuatro meses	28/04/2026	12/09/2026
Calidad de los bienes suministrados	30.856.000,00	10%	3.085.600,00	28/04/2026	Quince (15) días calendario	Plazo más un año	28/04/2026	12/05/2027

El Contratista **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS**, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula novena de la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 068 de 2026**, presenta el contrato de seguro suscrito con **Seguros del Estado S.A.** identificado con NIT: **860.009.578-6**, número 39-44-101182774, Anexo 0, el cual, contiene las siguientes condiciones:

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 Alcaldía de Sutamarchán	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-055 Versión: 04 Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: APROBACIÓN DE GARANTIAS	Fecha: 16-06-2025

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal		03/05/2026 ✓	
Tomador	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ SAS	C.C.	900.695.457-9 ✓
Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1 ✓
Objeto del contrato de seguro:	CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 068 DE 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TUBRERIA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO EN LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN.		
Presenta condiciones generales		SI ✓	
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro		SI ✓	
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	3.085.600,00 ✓	28/04/2026 ✓	15/09/2026 ✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	3.085.600,00 ✓	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 17 DÍAS*	

*ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula novena de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 068 de 2026, razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los cuatro (04) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026).



Arq. Fabian Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyecto: Wimer Alejandro Mora
 Apoyo profesional
 Aprobó: Fabian Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25,
 Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
 www.sutamarchan-boyaca.gov.co
 Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co



modelo integrado
 de planeación
 y gestión